LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje:1000 Ejemplares
32 Páginas
Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CVIII | Managua, Lunes 14 de Junio de 2004 | No.115

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Escuela Padre Bruno Martínez, (Padre Bruno Martínez).....3014
Constancia de Inscripción Asociación Remar España (Rehabilitación de Marginados).....3015

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Ministerial No. 25-2004.....3015
Acuerdo Ministerial No. 26-2004.....3016
Acuerdo Ministerial No. 28-2004.....3016
Acuerdo Ministerial No. 29-2004.....3016
Acuerdo Ministerial No. 32-2004.....3016

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial No. 407-RN-MC/2004.....3016
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3018

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2656-2004.....3028
Resolución No. 584-2004.....3028

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria a Licitación Pública FN/UE No. 03/2004.....3028
Proyecto Impresiones Varias.
Instituto Nicaragüense de Juventud y Deporte
Llamado a Licitación Restringida No. INJD-09-2004.....3030
Proyecto de Literas Dobles y Colchones, para los IX Juegos Escolares Centroamericanos.
Resolución No. INJD-15-2004.....3030
Adjudicación Licitación Restringida No. INJD-01-2004 Muro de Retención Tribuna Central.
Llamado a Licitación Restringida No. INJD-08-2004.....3031
Remodelación, Reparación y Ampliación de Tres Instalaciones Deportivas, Estadio Cranshaw, Piscina Barracuda, Parque L. A. Velásquez.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Convocatoria a Licitación Pública No. 11/2004.....3031
Proyecto Adquisición de Sistema Central de Aire Acondicionado Chiller.
Resolución No. 064/2004.....3032
Adjudicación Licitación Restringida Número 05/2004 Adquisición de Recursos para Servidores.
Licitación Pública Adquisición de Equipo Computacional y Software para la Superintendencia de Bancos.....3032

GENERADORA ELECTRICA, S.A. HIDROGESA

Aviso de Adjudicación Licitación Restringida No. 001-2004.....3033
Mantenimiento a los Caminos de Acceso a Obras Hidráulicas en Planta Santa Bárbara.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Convocatoria a Licitación Pública GAP-04-018-04-BCN.....3033
Servicios de Una Agencia de Publicidad del BCN.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

Convocatoria a Licitación Restringida No. DIP-04-2004-ENTRESA.....3033
Proyecto Obras Civiles para la Salida Norte del Edificio Central de Entresa a la Avenida Bolívar.
Convocatoria a Licitación por Registro No. GT-04-2004-ENTRESA.....3034
Construcción de Bahías para Transformador de Potencia de 25 MVA 138/13.8 KV, en Subestación Ticuantepe

COMISION NACIONAL DE ENERGIA (CNE)

Llamado a Licitación No. 001/2004.....3034
Adquisición de Vehículos, Dos Camionetas Pickup doble cabina, cuatro por cuatro.

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION, RIO BLANCO-MATAGALPA MUSUN, R.L.

Convocatoria a Licitación por Registro No. 006-2004.....3035
Construcción de Salas de Ordeño.

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3035

SECCION JUDICIAL

Convocatoria Formularios Comerciales de Nicaragua, S.A.....3043
Títulos Supletorios.....3044

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION ESCUELA PADRE BRUNO MARTINEZ (PADRE BRUNO MARTINEZ)

Reg. 6840 – M. 761785 - Valor C$ 539.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que bajo el número perpetuo cuatrocientos treinta y ocho (438), del folio número cuatrocientos sesenta y uno al folio número cuatrocientos sesenta y siete (461–467), Tomo XI Libro Primero, (1o), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones de Ministerio de Gobernación, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco. **ASOCIACION ESCUELA PADRE BRUNO MARTINEZ (PADRE BRUNO MARTINEZ)** Este Documento es exclusivo para publicar a los Estatutos en el Diario Oficial La Gaceta de la entidad denominada **"ASOCIACIÓN ESCUELA PADRE BRUNO MARTINEZ (PADRE BRUNO MARTINEZ)"** que se encuentran en certificación debidamente autenticada bajo los oficios notariales del Lic. Luis Alberto Tenorio, con fecha treinta de Marzo del año dos mil cuatro, y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director

El suscrito Abogado y Notario Público Luis Alberto Tenorio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expirará el cinco de junio del año dos mil siete, certifica los Estatutos de la Asociación sin fines de lucro Padre Bruno Martínez los que cuentan de seis folios, asociación civil sin fines de lucro Escuela Padre Bruno Martínez. **ESTATUTOS. CAPÍTULO I. NATURALEZA, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN. ARTO. 1**: La Asociación civil **ESCUELA PADRE BRUNO MARTINEZ**, es una Asociación civil sin fines de lucro, autónoma, capaz de adquirir y contraer obligaciones, constituida por Nicaragüenses. **ARTO. 2:** La Asociación tendrá por objeto, desarrollar programas de educación integral, capacitación de personal docente, cursos técnicos y especializados. **ARTO. 3**: El domicilio o sede la asociación será la ciudad de Managua, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República y tendrá una duración indefinida. **ARTO. 4**: La Asociación podrá disolverse en la forma y por las causas que señale el acta constitutiva los presentes Estatutos y las leyes vigentes del país. **CAPÍTULO II. PATRIMONIO. ARTO. 5**: El capital social de la Asociación, estará formado por el aporte de sus miembros, sea este en bienes o servicios; la cooperación de los amigos y simpatizantes de la Asociación. Las donaciones que procedan de instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas. También forman parte de su capital social todos los bienes que obtengan a título oneroso o gratuito por cualquier acto o contrato que ejecuten, personas naturales o jurídicas que compartan los objetivos que inspiran en esta Asociación. **ARTO. 6**: Para el cumplimiento de sus objetivos, la Asociación podrá celebrar y ejecutar todos los actos civiles, administrativos o de cualquier otra índole que estime necesario y conducentes para la realización de sus fines. Por lo tanto, podrá entre otros actos comprar, gestionar judicialmente, alquilar, recibir en cualquier forma bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos, ejecutar los demás actos jurídicos que estén de acuerdo con su finalidad. **CAPITULO III. DE LOS MIEMBROS. ARTO. 7**: Son miembros de la Asociación, todas aquellas personas naturales o jurídicas que se identifiquen con los objetivos y fines de la misma y que sean aceptadas por la Junta Directiva Nacional quien es la única que puede aprobar tal ingreso. **ARTO. 8**: La Asociación podrá reconocer u otorgar las siguientes calidades de miembros: fundadores, activos, honorarios. Son miembros fundadores, los que firmaron el acta constitutiva. Son miembros activos, los que incorporaron el trabajo en las diferentes filiales y contribuyan en las obligaciones de la Asociación. Son miembros honorarios, los que contribuyan notablemente a los fines y objetivos de la Asociación y merezcan tal calidad otorgada por la Junta Directiva. **ARTO. 9:** Son obligaciones de los miembros: a) Cumplir con los Reglamentos, Estatutos y Acuerdos que se tomen en la Asociación. b) Contribuir materialmente con la Asociación. c) Aceptar y cumplir con diligencias, cargos o comisiones, que le fueren encomendados. d) Trabajar con dedicación y armonía para lograr el cumplimiento de sus objetivos. **ARTO. 10**: Son derechos de los miembros: a) Elegir y ser electo en la Junta Directiva Nacional, Distrital o filiales. b) Asistir a la Asamblea General con voz y voto. c) Formar parte en cursos, seminarios, comisiones que se organizan en la Asociación. d) A ser informados en la Asamblea General de los asuntos de la Asociación. **ARTO. 11**: El carácter de miembro se pierde por las siguientes causas: a) Por muerte. b) Por renuncia escrita ante la Junta Directiva. c) Por exclusión motivada por la Junta Directiva. **CAPITULO IV. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. ARTO. 12**: Son órganos de Gobierno de la Asociación: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva Nacional. c) Las Junta Directiva Filiales. **ARTO. 13**: La convocatoria para las reuniones de la Asamblea General se hará con quince días de anticipación a todos los miembros quien contará con el quórum de la mitad más uno del total de sus miembros. **ARTO. 14**: Todos los miembros tienen derecho a asistir a la Asamblea debidamente convocada, bien sean ordinarias o extraordinarias, teniendo derecho al voto únicamente los miembros activos. **ARTO. 15**: Constatado el quórum, las resoluciones se tomarán por la mayoría simple de los presentes. **CAPITULO V LA ASAMBLEA GENERAL. ARTO.16**: La Asamblea General es la máxima autoridad y la integran todos los miembros activos y sus reuniones serán ordinarias o extraordinarias se celebrarán anualmente, en el mes, día, hora, local y lugar que señale el presidente de la Junta Directiva Nacional, con el quórum establecido en el ARTO. 13. **ARTO. 17**: La convocatoria de la Asamblea General se hará por escrito expresando la fecha, hora y lugar de la misma así como el orden

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

del día. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. **ARTO.18**: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará presidida por el presidente de la Junta Directiva a falta de este por el Vicepresidente, actuando como Secretario el mismo de la Junta Directiva. **ARTO. 19**: Son Atribuciones de la Asamblea General: a) Modificar los presentes estatutos con el acuerdo de dos tercios de los miembros presentes en la Asamblea. b) Elegir la Junta Directiva Nacional, la que ejercerá sus funciones por un período de dos años. c) Examinar las cuentas y balances generales que debe presentar el tesorero de la Junta Directiva cada año aprobándolo o rechazándolo. **CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA. ARTO. 20**: La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, Vice-presidente, Secretario, Fiscal, Tesorero y tres Vocales. **ARTO. 21**: La Asociación será dirigida y administrada por la Junta Directiva Nacional en sus cargos el tiempo señalado por la Asamblea General pudiendo ser reelecto al finalizar el período. **ARTO. 22**: La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Implementar las políticas de la Asociación aprobada por la Asamblea General. b) Adquirir los derechos y contraer todas aquellas obligaciones referentes al desarrollo y desenvolvimiento de la Asociación. c)Aprobar el presupuesto de la Asociación y sus modificaciones. d)Nombrar los comités que estimen conveniente. e) Presentar los informes de labores a la Asamblea General así como cualquier asunto que requiera aprobación de dicho órgano. **ARTO. 23**: El presidente tendrá las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la Asociación. b) Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación. c) Presidir las sesiones de la Junta Directiva o de cualquier acto oficial de la Asociación. d) Convocar en conjunto con el Secretario a sesiones de la Junta Directiva y de Asamblea General. **ARTO. 24**: El Secretario será el órgano de comunicación de la Asociación tanto con la Junta Directiva, como con la Asamblea General llevará y estudiará el libro de actas y acuerdos, librando las certificaciones de estos y suscribirá los avisos de convocatorias a reuniones, firmando y remitiendo las citaciones a los miembros de la Asamblea General y la Junta Directiva. **ARTO. 25**: El Vice-presidente sustituye al Presidente en todas sus funciones, en los casos de ausencia o imposibilidades temporal o permanente de este. **ARTO. 26**: El tesorero tendrá las siguientes funciones: a)Llevar al día los estados financieros. b) Vigilar todo lo relacionado al control contable. c) Ordenar y controlar el patrimonio de la Asociación. d) Rendir informe trimestral del Estado de Pérdidas y Ganancias de la Asociación. e) Todas las demás funciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva. **ARTO. 27**: Los vocales tendrán las funciones: a) Asistir a la Asamblea General y Sesiones de la Junta Directiva. b) Presidir por acuerdos de la Junta Directiva actividades o comisiones que le hayan sido encomendadas. c) Asumir en su caso, los cargos que la Junta Directiva le asigne en la propia Directiva. **CAPÍTULO VII DE LA CONTABILIDAD. ARTO. 28**: Los ejercicios económicos de la Asociación iniciará el primero de Enero y termina el treinta y uno del mes de Diciembre de cada año. Se practicará un Balance y se formulará un estado de resultados que será presentado a la Junta Directiva y a la Asamblea General por el Tesorero. **CAPITULO VIII. DISOLUCIÓN. ARTO. 29**: La Asociación se disolverá por cualquiera de las siguientes causas: a) Por la decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros. b) Por no cumplir con sus fines y objetivos. c) Por las causales que señala la ley. **ARTO. 30**: En caso de disolución, la Asamblea General determinará la forma de liquidar y el destino que se le dará al capital. **CAPITULO IX. DISPOSICIONES GENERALES. ARTO. 31**: Lo no previsto en el presente estatuto así como cualquier ambigüedad que resultaré del texto, será resuelto por la Junta Directiva, serán de efecto inmediato pero deberán ser ratificada por la Asamblea General. e:**ARTO. 32**: Solo la Asamblea General, está facultada para aprobar reformas parciales o totales a los presentes estatutos con la asistencia de los miembros fundadores y activos. La presente Certificación es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada por el suscrito Notario el treinta de marzo del año dos mil cuatro, para los fines pertinentes.-ANTE MI: LUIS ALBERTO TENORIO ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Reg. No. 6833 – M. 764746 – Valor C$ 85.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número perpetuo dos mil trescientos sesenta y cuatro (2364) del folio número un mil ciento treinta y cinco, al folio número un mil ciento cincuenta y nueve (1135 –1159).Tomo II Libro Séptimo (7º), de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad extranjera originaria de España denominada: **"ASOCIACIÓN REMAR ESPAÑA (REHABILITACION DE MARGINADOS)"**. Conforme autorización de Resolución del día primero de octubre del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, el día primero de Junio del año dos mil cuatro. Este documento es exclusivo para publicarse en La Gaceta, Diario Oficial. Melvin Estrada Canizales Director.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg No. 06839 – M. 761431 – Valor C$ 85.00

ACUERDO MINISTERIAL No.25-2004
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
En uso de sus facultades
A C U E R D A

Arto.1 Nombrar al Licenciado Santiago Alvira Lacayo, Consejero de la Embajada de la República de Nicaragua ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Arto.2 Con fundamento a los Artículos 12 y 81 de la Ley del Servicio Exterior, el presente nombramiento no afecta su posición en el Escalafón dentro del Servicio Exterior.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día primero de junio del año dos mil cuatro. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro. Norman Caldera Cardenal, Ministro.

Reg No. 06838 – M. 761433 – Valor C$ 85.00

ACUERDO MINISTERIAL No.26-2004
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
En uso de sus facultades
A C U E R D A

Arto.1 Otórguese Funciones Consulares al Licenciado Duilio José Hernández Aviles, Tercer Secretario de la Embajada de la República de Nicaragua en la República del Perú.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los treinta días del mes de abril del año dos mil cuatro. Norman Caldera Cardenal, Ministro.

Reg No. 06837 – M. 761435 – Valor C$ 85.00

ACUERDO MINISTERIAL No.28-2004
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
POR LA LEY
En uso de sus facultades
A C U E R D A

Arto.1 Nombrar al Licenciado Guillermo Antonio Lara Sandino, Director de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Mayo del año dos mil cuatro. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Sergio M. Blandón L., Ministro por la Ley.

Reg No. 06836 – M. 761434 – Valor C$ 85.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 29-2004
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
POR LA LEY
En uso de sus facultades
A C U E R D A

Arto.1 Cancelar el nombramiento de la Licenciada Karla Elaine Carcache Hernández, como Directora General a.i. de la Academia Diplomática "José de Marcoleta" del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de junio del año dos mil cuatro. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Sergio M. Blandón L., Ministro por la Ley.

Reg No. 06835 – M. 761432 – Valor C$ 85.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 32-2004
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES POR LA LEY
En uso de sus facultades
A C U E R D A

Arto.1 Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada Ana Margarita Vigil Gurdián, como Primer Secretario de la Embajada de la República de Nicaragua ante el Reino de los Países Bajos, Holanda.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del treinta de junio del año dos mil cuatro. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Sergio M. Blandón L., Ministro por la Ley.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. No. 6984 - M. 761874 - Valor C$ 650.00

CERTIFICACIÓN
LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICA:
EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO
ACUERDO MINISTERIAL No-407-RN-MC/2004
CONSIDERANDO
I

Que la solicitud presentada ante este Ministerio con fecha veinticinco de julio del año dos mil dos por la señora **GLORÍA MARCELA NOVOA MORICE**, en calidad personal, para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **LA**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

MOJARRA, con una superficie de veinticinco mil noventa hectáreas (25,090.00 has), que se encuentran ubicadas en los Municipios de San Francisco Libre del departamento de Managua, El Jicaral y Santa Rosa del departamento de León y Ciudad Darío y San Isidro del departamento de Matagalpa.

II

Que la solicitud fue presentada ante la oficina competente en forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

III

Que el área original solicitada por la empresa es de veinticinco mil noventa hectáreas (25,090.00 has), sin embargo al existir traslape con concesiones vigentes, hubo que redefinir el área, quedando luego de su revisión por el Departamento de Catastro de la Dirección de Recursos Naturales, un área total libre de treinta y cinco mil sesenta y tres hectáreas (35,063.00 has.).

IV

Que el establecimiento de empresas destinadas a la explotación de recursos minerales que cuenten con capacidad técnica y económica suficiente para garantizar el éxito de sus operaciones, es de positivo beneficio para la economía general del país.

V

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 de la Constitución Política y el Artículo 21 de la "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", se solicitó la opinión de los correspondientes Consejos Municipales, en comunicación de fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro, pronunciándose solamente el municipio de Ciudad Darío, el que emitió opinión favorable al respecto. El resto de la municipalidades no se pronunciaron en el plazo establecido por la Ley. Habiendo el solicitante cumplido con todos los requisitos establecidos, no cabe más que acceder a la solicitud presentada ante este Ministerio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y con fundamento en el Arto. 102 Cn., los Decretos No. 316 del 20 de marzo de 1958, "Ley General sobre la Explotación de las Riquezas Naturales" y No. 387 del 27 de julio del 2001, "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", y Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" del 3 de Junio de 1998, su Reglamento y Reformas.

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la señora **GLORIA MARCELA NOVOA MORICE,** una **CONCESIÓN MINERA** en el lote minero denominado **LA MOJARRA,** con una superficie de **TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES HECTÁREAS (35,063.00 HAS.)** definidas por polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM:

VÉRTICES	NORTE	ESTE
1	1410000	580900
2	1400300	580900
3	1400300	593000
4	1394000	593000
5	1394000	595000
6	1386000	595000
7	1386000	574000
8	1408000	574000
9	1408000	576000
10	1410000	576000

SEGUNDO: El titular de la Concesión Minera otorgada queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1.- En concepto de Derechos de Vigencia o Superficiales, el pago de veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.25) el primer año por hectárea; el pago de setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($0.75), por el segundo año por hectárea; el pago de uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; el pago de tres dólares de los Estados Unidos de América ($3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; el pago de cuatro dólares de los Estados Unidos de América ($4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; el pago de ocho dólares de Estados Unidos de América ($8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y el pago de doce dólares de los Estados Unidos de América ($12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2.- En concepto de Derecho de Extracción o Regalía, el pago del 3% del valor de las sustancias después de beneficiadas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario está obligado a rendir un informe mensual sobre su producción.

3.- El pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) de conformidad con la ley de la materia, debiendo presentar al Ministerio copia de sus declaraciones del año gravable respectivo, a más tardar el 30 de Octubre de cada año.
Las sumas comprendidas en los numerales 1 y 2, deberán ser enteradas a la Tesorería General de la República y podrán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

4.- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

5.- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio las labores de inspección que éstos realicen, y acatar sus recomendaciones.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

6.- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental, en especial el Decreto No.45-94 "Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental" del 28 de Octubre de 1994; y el Decreto 33-95 "Disposiciones para el Control de la Contaminación Proveniente de las Descargas de Aguas Residuales Domésticas, Industriales y Agropecuarias" del 14 de Junio de 1995.

7.- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión.

8.- Solicitar permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión, previo a la realización de las actividades; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9.- Facilitar las actividades de minería artesanal, que no superará el 1% del área total concesionada, según lo establecido en la Ley, en pro de mejorar las condiciones socio-económicas de las localidades donde opere y sin menoscabo de las reglamentaciones ambientales.

10.- No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública sin autorización del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en las leyes vigentes faculta al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, a cancelar la concesión otorgada.

TERCERO: Que esta Concesión confiere a su titular el derecho de exclusivos a la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales encontradas dentro de la circunscripción de la misma. Constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, el cual puede ser cedido, traspasado, dividido, arrendado y fusionado con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio.

Salvo lo dispuesto en las obligaciones tributarias establecidas en los puntos del 1 al 3 del numeral segundo del presente Acuerdo, no se podrá obligar al titular de esta Concesión al pago de ninguna otra carga impositiva al tenor del Arto. 74 de la Ley Especial.

Los derechos y obligaciones derivados de la presente Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes.

CUARTO: **EL TITULAR DE LA PRESENTE CONCESIÓN MINERA NO PODRÁ INICIAR OPERACIONES SIN ANTES HABER OBTENIDO EL PERMISO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE EMITIDO POR MARENA.**

El término de duración de la presente Concesión es de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la expedición de la certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de Concesiones. Dicha certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo. La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días. Notifíquese este Acuerdo Ministerial al interesado, por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de este Ministerio, para todos los fines de Ley. Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro. **(F) MARIO ARANA SEVILLA. MINISTRO. HAY UN SELLO QUE DICE "REPUBLICA DE NICARAGUA AMÉRICA CENTRAL". MINISTRO.** Managua, 07 de junio 2004.- Licenciada Arlene Z De Franco. Directora. Dirección General de Recursos Naturales. DGRN/MIFIC. Su Despacho. Estimada Lic. De Franco. En relación a la comunicación con fecha 04 de junio del 2004 (DGRN.MIFIC-435-2004), sobre la aceptación del Acuerdo Ministerial No. 407-RN-MC/2004, en la que se me otorga el derecho minero sobre el lote denominado LA MOJARRA, que he solicitado con anterioridad, le comunico mi aceptación íntegra del mismo. Licenciada De Franco, he revisado todos los términos que han sido plasmados en dicho Acuerdo Ministerial y estoy completamente satisfecha de los mismo, por lo que le solicito que el trámite legal siga su curso para poder obtener el documento final y continuar con las etapas posteriores que la actual legislación minera estipula. Adjunto la cantidad de C$ 5,450.00 córdobas en timbres fiscales. Sin otro particular le reitero muestras de mi estima y consideración. Atentamente, Gloria Marcela Novoa Morice. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro. Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de la Certificación. MARITZA CASTILLO CASTILLO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CONCESIONES DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 06883 – M. 0708837 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AQUALASE, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-002833, a favor de Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 70035, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 57, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06884 – M. 0708839 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INFINITI, Clase 10 Internacional, Exp. 2003-002835, a favor de Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 70036, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 58, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06885 – M. 0708840 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AQUALASE, Clase 10 Internacional, Exp. 2003-002834, a favor de Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 70037, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 59, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06886 – M. 0708835 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZEST DEO FRESH, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-002832, a favor de The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 70034, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 56, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06887 – M. 0708834 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PeRT PLUS, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-002901, a favor de The Procter & Gamble Company, de EE.UU., bajo el No. 70032, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 54, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06888 – M. 0708842 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: STARBUCKS COFFEE, Clase 33 Internacional, Exp. 2003-003281, a favor de STARBUCKS CORPORATION, haciendo negocio como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 70072, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 84, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06889 – M. 0708841 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TUCSON, Clase 12 Internacional, Exp. 2003-002939, a favor de Hyundai Motor Company, de República de Corea, bajo el No. 70038, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 60, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiuno de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06890 – M. 0718935 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PEN-CIL, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-002814, a favor de INDUSTRIAS FARMACEUTICA CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANÓNIMA (LABORATORIOS CEGUEL)., República de Nicaragua, bajo el No. 60842, Tomo 210 de Inscripciones del año 2004, Folio 126, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de abril del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06891 – M. 0708844 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Casa: FALCON, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-003242, a favor de Alcon, Inc., de Suiza, bajo el No. 70082, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 94, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06892 – M. 0708845 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: THERMA CURL, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-003216, a favor de L'OREAL de Francia, bajo el No. 70083, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 95, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06893 – M. 0708843 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TURBO BOOST, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-003205, a favor de L'OREAL, de Francia, bajo el No. 70081, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 93, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06894 – M. 0697767 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NORMOLIP, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-002549, a favor de LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. & CIA. S.C.A., de Colombia, bajo el No. 60712, Tomo 210 de Inscripciones del año 2004, Folio 13, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treinta y uno de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06895 – M. 0697760 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MOMETASYN, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-002550, a favor de LABORATORIOS SYNTHESIS LTDA. & CIA. S.C.A., de Colombia, bajo el No. 60623, Tomo 209 de Inscripciones del año 2004, Folio 175, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06896 – M. 0697762 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SMILE, Clase 29 Internacional, Exp. 2003-002508, a favor de ALIMENTOS IDEAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 60613, Tomo 209 de Inscripciones del año 2004, Folio 165, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06897 – M. 0697759 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KIN NATURE, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-002511, a favor de LABORATORIOS KIN, S.A., de España, bajo el No. 60628, Tomo 209 de Inscripciones del año 2004, Folio 180, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06898 – M. 0697763 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KIN HIDRAT, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-002512, a favor de LABORATORIOS KIN, S.A., de España, bajo el No. 60627, Tomo 209 de Inscripciones del año 2004, Folio 179, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06899 – M. 0697764 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KIN COLLAGEN, Clase 3 Internacional, Exp. 2003-002513, a favor de LABORATORIOS KIN, S.A., de España, bajo el No. 60626, Tomo 209 de Inscripciones del año 2004, Folio 178, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06900 – M. 0718940 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en Diseño de un Oso Humanizado, vestido con camiseta roja la cual porta en el pecho una figura de color amarillo, pantalón azul y zapatos blancos combinados con azul; en su mano derecha se aprecia una gorra de color azul y con la izquierda sostiene una patineta, Clases: 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2003-002159, a favor de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, bajo el No. 60843, Tomo 210 de Inscripciones del año 2004, Folio 127, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de abril del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06901 – M. 0709803 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en DISEÑO DE UNA ETIQUETA O GRABADO PARA ENVASES Y EMPAQUES DIVERSOS PARA PRODUCTOS ALIMENTICIOS, RIGIDOS O FLEXIBLES, INCORPORANDO UNA SUPERFICIE MATE (SIN BRILLO) QUE SE CARACTERIZA POR PRESENTAR EN SU FONDO UNA SIMULACIÓN DE TEXTURIZADO HORIZONTAL O ANGULAR EN DIVERSOS COLORES, ASIMISMO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA UNA PINCELADA EN COLOR ROJO LA CUAL PODRA CAMBIAR DE COLOR Y EN LA PARTE CENTRAL UN CIRCULO QUE SIMULA PINCELADAS BORDEADO DE COLOR ROJO CON FONDO AMARILLO Y BLANCO A SU ALREDEDOR Y SEGUIDAMENTE EN LA PARTE DE ABAJO DEL MISMO UN BROCHAZO CON FONDO BLANCO Y ROJO A SU ALREDEDOR. ADEMÁS SE INCORPORAN EN LA PARTE CENTRAL UNA ILUSTRACION ARTÍSTICA Y/O FOTOGRAFIA DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL SABOR QUE SE DETERMINE Y EN LA PARTE INFERIOR EL CONTENIDO NETO. SUS DIVERSAS PRESENTACIONES PUEDEN CAMBIAR DE COLORES Y ELEMENTOS DE ACUERDO AL TIPO DE PRODUCTOS QUE SE ENVASEN AMPARADOS BAJO ESTE DISEÑO, Clases 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2003-002805, a favor de FIRST COMMODITIES OFFSHORE INVESTMENT CORP., de República de Panamá, bajo el No. 60840, Tomo 210 de Inscripciones del año 2004, Folio 124, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de abril del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06902 – M. 0718937 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: UNA EXPERIENCIA DE SABOR, Exp. 2003-002806, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, bajo el No. 60847, Tomo 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio 165.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de abril del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06903 – M. 0718936 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: zixi, Clases 29, 30 y 32 Internacional, Exp. 2003-002804, a favor de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM, INC., de República de Panamá, bajo el No. 60846, Tomo 210 de Inscripciones del año 2004, Folio 130, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de abril del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06904 – M. 0718938 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NISTAKIN, Clase 5 Internacional, Exp. 2003-002514, a favor de LABORATORIOS KIN, S.A., de España, bajo el No. 60625, Tomo 209 de Inscripciones del año 2004, Folio 177, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06905 – M. 0708832 – Valor C$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: KING EXPRESS, Clase 39 Internacional, Exp. 2003-001819, a favor de JRJ Express, Inc., de EE.UU., bajo el No. 60986, Tomo 211 de Inscripciones del año 2004, Folio 8, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de mayo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06911 – M. 748917 – Valor C$ 85.00

Dra. Vidaluz Icaza Meneses, Apoderado de Panzyma Laboratories, Sociedad Anónima de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMLOPRES

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ESPECIALMENTE INDICADO COMO ANTIHIPERTENSIVO.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001681, veintiséis de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06912 – M. 761703 – Valor C$ 85.00

Lic. Pablo José Ortuño Rodríguez, Apoderado General de Messer de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

inflex

Para proteger:
Clase: 1

GASES INDUSTRIALES TALES COMO: OXIGENO, ACETILENO, ARGON, HIDRÓGENO, HELIO, ANHÍDRIDO CARBONICO, NITRÓGENO, MEZCLAS, GASES ESPECIALES, GAS PROPANO-BUTANO, AIRE.

Clase: 5
GASES MEDICINALES TALES COMO: OXIGENO, OXIDO NITROSO, AIRE, MEZCLAS, ANHÍDRIDO CARBONICO, GASES ESPECIALES.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001592, diecinueve de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06913 – M. 761707 – Valor C$ 85.00

Lic. Pablo José Ortuño Rodríguez, Apoderado General de Messer de Nicaragua, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

oxinic

Para proteger:
Clase: 1

GASES INDUSTRIALES TALES COMO: OXIGENO, ACETILENO, ARGON, HIDRÓGENO, HELIO, ANHÍDRIDO CARBONICO, NITRÓGENO, MEZCLAS, GASES ESPECIALES, GAS PROPANO-BUTANO, AIRE.

Clase: 5
GASES MEDICINALES TALES COMO: OXIGENO, OXIDO NITROSO, AIRE, MEZCLAS, ANHÍDRIDO CARBONICO, GASES ESPECIALES.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001594, diecinueve de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06914 – M. 0709810 – Valor C$ 85.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de LABORATORIOS RUBIO, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RESINCOLESTIRAMINA

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, PRINCIPALMENTE: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INDICADOS EN EL TRATAMIENTO PARA REDUCCIÓN DE NIVELES DE COLESTEROL EN LA SANGRE, PRURITO POR ÉSTASIS BILIAR, DIARREA INFANTIL INALTERABLE, COLITIS PSEUDOMEMBRANOSA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001462, seis de mayo del año dos mil cuatro. Managua, once de mayo del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 06915 – M. 0709811 – Valor C$ 85.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de LABORATORIOS RUBIO, S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DISFOFEN

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, PRINCIPALMENTE: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INDICADOS PARA EL TRATAMIENTO CICLICO DE LA OSTEOPOROSIS POSTMENOPAUSICA, TRATAMIENTO DE LA OSTEITIS DEFORMANTE (ENFERMEDAD DEL PAGER),

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS OSIFICACIONES HETEROTOPICAS DEBIDAS A LESION DE MEDULA ESPINAL O REEMPLAZAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA CADERA.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001463, seis de mayo del año dos mil cuatro. Managua, once de mayo del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 06916 – M. 0708846 – Valor C$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Gestor Oficioso de BIONICHE PHARMA GROUP LIMITED, de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUPLASYN

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIÓN MEDICA PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFLAMACIÓN Y EL DOLOR MÚSCULO-ESQUELETICO.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001588, diecinueve de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06917 – M. 0708849 – Valor C$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de L'OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LASH STYLIST

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE MAQUILLAJE.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001671, veinticinco de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06918 – M. 771388 – Valor C$ 85.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Apoderado Generalísimo de DROGUERIA NÚÑEZ & CIA. LTDA., (S.Y A. NÚÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

TIBURONFORTE

Para proteger:
Clase: 5

SE USA COMO VITAMINICO, COMPLEMENTO ALIMENTICIO.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001655, veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06919 – M. 738817 – Valor C$ 85.00

Sr. Sergio Ramón Núñez Brenes, Apoderado de DROGUERIA NÚÑEZ & CIA. LTDA., (S.Y A. NÚÑEZ & CIA. LTDA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

AJOCAPS

Para proteger:
Clase: 5

VITAMINICO, SUPLEMENTO ALIMENTICIO.

Opóngase.
Presentada: Exp.No. 2004-001656, veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de mayo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06906 – M. 0697791 - Valor C$ 85.00

POR ACUERDO MINISTERIAL No. 1614 R.P.I. MODIFICADO MEDIANTE ACUERDO No. 1623 R.P.I. DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, OBTUVO PATENTE DE INVENCIÓN POR DIEZ AÑOS.

INVENTOR
AGOURON PHARMACEUTICALS, INC. y CANCER RESEARCH TECHNOLOGY LIMITED.
De Estados Unidos de América y Reino Unido.

INVENTO
"LOS INHIBIDORES TRICICLICOS DE POLI (ADP-RIBOSAS) POLIMERASAS"

CONFORME LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN. MANAGUA, 18 DE MAYO DEL 2004. MARIO RUIZ CASTILLO, Registrador Suplente.

1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06907 – M. 0701252 – Valor C$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2002-00002

(22) Fecha de presentación: 08/01/2002

(71) Solicitante: (Carácter Personal)

Nombre: ARMANDO CASTELLON PADILLA

Dirección: ANTIGUO PORTON HOSPITAL EL RETIRO CUADRA Y MEDIA AL NORTE, BARRIO BOLONIA de Nicaragua.

(74) Representante:

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación:

(32) Fecha:

(31) Número:

(54) Nombre de la invención:
CORTADORA-PICADORA Y CARGADORA DE PASTO MOVIL" MAQUINA 8.12

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A01D 8200

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCIÓN NOS PROPORCIONA UNA CORTADORA, PICADORA Y CARGADORA DE PASTO CON LAS CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: MOTOR GASOLINA DE OCHO CABALLOS 3600 RPM CONSUMO DE COMBUSTIBLE APROXIMADAMENTE DOS LITROS POR HORA.

CAPACIDAD PARA CORTAR Y PICAR UNA TONELADA POR HORA.

CANASTA METALICA CON CAPACIDAD HASTA DE 100 LIBRAS.

FUERZA DE TRABAJO, UNO O DOS HOMBRES. PUEDE UTILIZAR TRACCIÓN ANIMAL.

CORTA TODO TIPO DE PASTO, EJEMPLO TAIWÁN DE 45 A 60 DIAS, ESTRELLA, ETC.

PUEDE LIMPIAR AREAS CON MALESA LIVIANA CUYOS TRONCOS NO SEAN MAYORES DE UNA PULGADA.

SE PUEDE CORTAR PASTO, HACER HENO Y PREPARAR SILO.

DIBUJO REPRESENTATIVO.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de mayo de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06908 – M. 0701253 – Valor C$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: diseño

(21) Número de solicitud: 2002-00049

(22) Fecha de presentación: 18/04/2002

(71) Solicitante:

Nombre: MARIETTA CORPORATION

Dirección: 37 HUNTINGTON STREET, CORTLAND, NEW YORK 13045 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 19/10/2001

(31) Número: 29/153,813

(54) Nombre de la invención:
DISPENSADOR DE JABON

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A47K 512

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

(57) Resumen:

PROPORCIONA UN DISEÑO ORNAMENTAL PARA UN DISPENSADOR DE JABON, COMO SE DESCRIBE EN LOS DIBUJOS DE LAS DIFERENTES VISTAS DE LAS PARTES QUE LO FORMAN.

DIBUJO REPRESENTATIVO.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de mayo de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06909 – M. 0701254 – Valor C$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: diseño

(21) Número de solicitud: 2002-00050

(22) Fecha de presentación: 18/04/2002

(71) Solicitante:

Nombre: MARIETTA CORPORATION

Dirección: 37 HUNTINGTON STREET, CORTLAND, NEW YORK 13045 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 19/10/2001

(31) Número: 29/153,893

(54) Nombre de la invención:
BOTELLA

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
B65D 102

(57) Resumen:

SE PRESENTA UN DISEÑO ORNEMENTAL PARA UNA BOTELLA DE ENVASE, PARA CONTENER JABON LIQUIDO CUYAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES SON DESCRITA A TRAVES DE DIBUJOS, QUE PRESENTAN LAS DIFERENTES VISTAS DEL OBJETO EN MENCION.

DIBUJO REPRESENTATIVO.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de mayo de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06910 – M. 0701257 – Valor C$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2002-00109

(22) Fecha de presentación: 05/09/2002

(71) Solicitante:

Nombre: AVENTIS CROPSCIENCE S.A

Dirección: 55 AVENUE RENE-CASSIN, 69266 LYON CEDEX 09 de Francia

(74) Representante:

Nombre: JULIAN BENDAÑA ARAGON

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia

(32) Fecha: 10/09/2001

(31) Número: 01 11685

(54) Nombre de la invención:
"COMPOSICIÓN FUNGICIDA BASADA EN DERIVADOS DE ARILAMIDINA Y COMPUESTOS FUNGICOS CONOCIDOS" CASO 01 11685.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

(51) Símbolo de clasificación (IPC 7):
A01N 5702A01N 3718A01N 3722A01N 4352A01N 4378

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCIÓN SE REFIERE A UNA COMPOSICIÓN FUNGICIDA QUE COMPRENDE AL MENOS UN DERIVADO DE N2-FENILAMIDINA EN COMBINACIÓN CON AL MENOS CON UN COMPUESTO FUNGICIDA CONOCIDO, ASI COMO UN PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE PLANTAS CONTRA ENFERMEDADES FUNGICAS, QUE UTILIZAR TAL COMPOSICIÓN.

DIBUJO REPRESENTATIVO.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de mayo de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06744 – M. 0701256 – Valor C$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2002-00107

(22) Fecha de presentación: 05/09/2002

(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 EAST 42 ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK 10017 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: JULIAN BENDAÑA ARAGON

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 12/09/2001

(31) Número: 0122031.8

(54) Nombre de la invención:
"USO DE UNA COMBINACIÓN DE COMPUESTOS EN UN INHALADOR DE POLVO SECO" CASO PCS 25280AAJR

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61M 1500

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCIÓN SE REFIERE A UNA FORMULACION DE INHALACIÓN QUE COMPRENDE UNA COMBINACIÓN DE UN COMPUESTO SELECCIONADO ENTRE UNA CLASE PARTICULAR DE 5,6-DIHIDRO-9H-PIRAZOLO[3,4-C]-1,2,4-TRIAZOLO[4,3-A] PIRIDINAS DE FORMULA (I) Y UNA SAL TIOTROPIO O SOLVATO DE CUALQUIERA DE ELLOS, QUE ES CAPAZ DE LIBERAR EL COMPUESTO DE FORMULA (I) EN FORMA DE PARTICULAS SOLIDAS FINAS EN EL PULMON, LA INVENCIÓN TAMBIEN INCLUYE EL USO DE TAL FORMULACION EN EL TRATAMIENTO DE CIERTAS ENFERMEDADES TALES COMO LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. POR MEDIO DEL USO DE TALES FORMULACIONES ES POSIBLE ELIMINAR LA RESPUESTA DE TOS INDESEADA ASOCIADA CON EL USO DE LOS COMPUESTOS DE FORMULA (I) EN INHALADORES DE DOSIS MEDIDA DE SOLUCION, PUDIENDO AFECTAR NEGATIVAMENTE TAL RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN DE UNA DOSIS TERAPÉUTICAMENTE EFICAZ Y, A LARGO PLAZO, IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO POR PARTE DEL PACIENTE.

DIBUJO REPRESENTATIVO.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de mayo de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 06745 – M. 0701255 – Valor C$ 470.00

AVISO
SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2002-00106

(22) Fecha de presentación: 05/09/2002

(71) Solicitante:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Nombre: PFIZER INC.

Dirección: 235 EAST 42ND STREET, CIUDAD DE NEW YORK, ESTADO DE NEW YORK 10017 de E.U.A.

(74) Representante:

Nombre: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON

(30) Prioridad invocada:

(33) Oficina de presentación: Oficina de Reino Unido

(32) Fecha: 12/09/2001

(31) Número: 0122031.8

(54) Nombre de la invención:
"USO DE COMPUESTOS EN UN INHALADOR DE POLVO SECO" CASO PCS 22028AAJR

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):
A61M 1500

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCIÓN SE REFIERE A UNA FORMULACION DE INHALACIÓN QUE COMPRENDE UN COMPUESTO SELECCIONADO ENTRE UNA CLASE PARTICULAR DE 5,6-DIHIDRO-9H-PIRAZOLO[3,4-C]-1,2,4-TRIAZOLO[4,3-A] PIRIDINAS, QUE ES CAPAZ DE LIBERAR EL COMPUESTO EN FORMA DE PARTICULAS SOLIDAS FINAS EN EL PULMON, Y AL USO DE TAL FORMULACION EN EL TRATAMIENTO DE CIERTAS ENFERMEDADES TALES COMO LAS ENFERMEDADES RESPIRATORIAS. POR MEDIO DEL USO DE TALES FORMULACIONES POSIBLE DE ELIMINAR LA RESPUESTA DE TOS INDESEADA ASOCIADA CON EL USO DE ESTOS COMPUESTOS EN INHALADORES DE DOSIS MEDIDA DE SOLUCION, PUDIENDO AFECTAR NEGATIVAMENTE TAL RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN DE UNA DOSIS TERAPÉUTICAMENTE EFICAZ, Y A LARGO PLAZO, IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL TRATAMIENTO POR PARTE DEL PACIENTE.

DIBUJO REPRESENTATIVO.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 27 de mayo de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6788 - M. 0608498 - Valor C$ 1,275.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de VERIZON TRADEMARK SERVICES LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase: (35)
Presentada: 25 de octubre, del año dos mil uno, Exp. No. 2001-003893. Managua, 20 de mayo, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6789 - M. 0608499 - Valor C$ 1,275.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de VERIZON TRADEMARK SERVICES LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

Clase: (36)
Presentada: 25 de octubre, del año dos mil uno, Exp. No. 2001-003894. Managua, 20 de mayo, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6790 - M. 0729740 - Valor C$ 1,275.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de VERIZON TRADEMARK SERVICES LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (16)
Presentada: 25 de octubre, del año dos mil uno, Exp. No. 2001-003892. Managua, 20 de mayo, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Reg. No. 6791 - M. 0729739 - Valor C$ 1,275.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de VERIZON TRADEMARK SERVICES LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (9)
Presentada: 25 de octubre, del año dos mil uno, Exp. No. 2001-003891. Managua, 20 de mayo, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-3

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 6829

RESOLUCION No. 2656-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 290 por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 220,se encuentra la Resolución No. 2656-2004 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCIÓN NO.2656-2004.** Ministerio del Trabajo Registro Nacional de Cooperativas. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil cuatro, a la una de la tarde. Con fecha diecisiete de Febrero del año dos mil cuatro, presentó solicitud de Inscripción la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL AGRUPACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ ORGANICO DE JINOTEGA, R.L.(COOM–APCOJ), R. L.** Constituida en la ciudad de Jinotega, a las ocho de la mañana del día veintiuno de Noviembre del año dos mil tres. Se inicia con treinta y cuatro (34) asociados, treinta (30) hombres y cuatro (04) mujeres, con un capital suscrito de C$ 51,000.00 (cincuenta y un mil córdobas netos) y pagado de C$ 10,200.00 (diez mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24,25,70 y 71 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23,27,30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL AGRUPACION DE PRODUCTORES DE CAFÉ ORGANICO DE JINOTEGA, R.L. (COOM- APCOJ, R. L.).** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente (a), Sofía del Socorro Espinoza Ortiz; Vicepresidente (a), Juan Francisco Pineda Rodríguez; Secretario (a), Juan José Siu Godines; Tesorero (a), Marvin Alexis Castro Tinoco; Vocal (a), Juan Ramón Hernández Pineda. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) Lic. Celina Julieta Mena López, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente cotejada a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil cuatro Lic. Celina Julieta Mena López, Registrador.

Reg. 06802

Resolución No. 584-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales en el Folio 292, se encuentra la Resolución No. 584-2004, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 584-2004.** Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas de Managua, veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, las tres de la tarde. Con fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción de **LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN "CAMARA DE GANADEROS CHONTALES" R.L.,** Constituida en la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta de enero del año dos mil cuatro. Se inicia con cuarenta y tres asociados (43) treinta y ocho (38) hombres y cinco (05) mujeres, con un capital suscrito de C$ 86,000.00 (ochenta y seis mil córdobas netos) y pagado de C$ 17,200.00 (diecisiete mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declara procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No 84). RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN "CAMARA DE GANADEROS CHONTALES", R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Yader Francisco Ramos Martínez; Vicepresidente, Ramón Humberto Duarte Corrales; Secretario (a), Rafael Jorge Largaespada González; Tesorero, Luis Raúl Ortiz Bravo; Vocal, Pedro José Velásquez. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Lic. Eduardo José Meniccuci Icaza, Director del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic. Eduardo José Meniccuci Icaza, Registrador.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 6988 - M. 345964 - Valor C$ 340.00

CENTRO CÍVICO "CAMILO ORTEGA", MODULO "T", MANAGUA.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PUBLICA FN/UE No. 03/2004

1.1. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, requiere la contratación de los bienes contenidos en el numeral 1.4 de esta convocatoria.
1.2. Dirección de Entidad Adjudicadora / unidad Central de Adquisiciones Centro Cívico "Camilo Ortega", Modulo "T", planta Alta.
1.3. DATOS DE L LICITACION.
CONVOCATORIA A LICITACIÓN*: Pública, FN/UE N° 03/ 2004;*
RESOLUCIÓN N°. 048-2004
PROYECTO: Impresiones Varias

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

1.4. INVITACIÓN.
La *Unidad Central de Adquisiciones* del *Ministerio de Educación, Cultura y Deportes*, entidad adjudicadora (Convocante) a cargo de realizar el procedimiento de contratación, de acuerdo a la Ley N° 323 y sus Reglamentos, invita a las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas para el Suministro de Impresos conforme al siguiente detalle
Lote #1 Educación Primaria: Renglón I ; 80,000 unidades de Cuadernos de Planeamiento Didáctico de Educación Primaria. **Renglón II;** 30,000 Unidades de Cuadernos de Asistencia y Calificación de Educación Primaria. **Renglón III;** 1,200,000 Unidades de boletines de Educación Primaria; **Renglón IV;** 20,000 Unidades de Boletines de Educación Primaria PEBI MISKITO; 6,000 Unidades de Boletines de Educación Primaria PEBI MAYAGNA; 6,000 Unidades de Boletines de Educación Primaria PEBI CRIOLE; 130,000 Unidades de Diplomas de Educación Primaria para los Estudiantes Egresados de 6to. Grado en el 2004.
Lote # 2 Educación de Adultos: Renglón I; 1,640 Unidades de Guías Metodológicas I Nivel; 35,000 Unidades de Cuadernos de Trabajo No.1 I Nivel; **Renglón II;** 30,000 Cuaderno de Trabajo No. 1 II Nivel; **Renglón III;**. 35,000 Cuadernos de Trabajos No.1 III Nivel.
Lote # 3 Programa Telesecundaria: Renglón I; 1,000 Unidades de Conceptos Básicos Volumen III. 1,000 Unidades de Guías de Aprendizaje Volumen III. 1,000 Unidades de Conceptos Básicos Volumen IV. 1,000 Unidades de Guías de Aprendizaje Volumen IV. **Renglón II;** 60 Unidades de Guías del Docente (2da. Parte). 1,000 Unidades de Formación Cívica y Ética. 1,000 Unidades de Educación Física. 1,000 Unidades de Educación Tecnológicas . 1,000 Unidades de Expresión y Apreciación Artística.
Lote # 4 Educación de Preescolar: Renglón I; 1,700 Cuadernos de Registro Modalidad Comunitarios; 60,000 Diplomas Comunitarios. 60,000 Diplomas Formal. **Renglón II;** 30,000 Cuadernos de Trabajo sobre Lecto Escritura y Matemáticas para Niños de III Nivel Modalidad Formal.
Lote # 5 Educación Secundaria: 60,000 Diplomas de Bachiller en Ciencias y Letras y 400,000 Boletines de Educación Secundaria.

1.5. FINANCIAMIENTO.
Los Fondos con que se financia la presente Licitación provienen del Tesoro Nacional y del Programa de Apoyo a las Políticas del Sector Educativo (PAPSE) financiados por la Unión Europea (UE).

1.6. PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES.
Los interesados podrán comprar y retirar el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los días 16, 17 y 18 del mes de Junio del año 2004 desde las 9:00A.M. a 12:00M. y 1:00P.M. a 4:30P.M. en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones presentando el recibo de caja.

1.7. LUGAR DE PAGO
Los interesados deberán hacer un pago no reembolsable de C$150.00 (Ciento cincuenta Córdobas netos) , en las oficinas de Tesorería ubicado en el Centro Cívico Camilo Ortega Módulo "P", planta baja, la forma de pago podrá ser a través de efectivo o cheque certificado a favor del MECD.

1.8. REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN.
La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 10:00 de la mañana del día 24 de Junio del año 2004, en la sala de reuniones de la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, Centro Cívico Módulo "T", planta alta.

1.9. PRESENTACION DE LA OFERTA:
La oferta deberá entregarse, en idioma español y con sus precios en moneda nacional, con fecha límite el 29 de Julio del año 2004, desde las 10:00 hasta las 10:30 horas, en la dirección del Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

1.10. ACTO DE APERTURA
Las ofertas serán abiertas a las 10:40 horas del mismo día, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

1.11. LUGAR DE ENTREGA.
Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en Bodega DIMED, contiguo a la Normal Alesio Blandón, en el Barrio la Fuente.

1.12. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:
De a cuerdo al cuadro siguiente: Contados a partir de la fecha de asignación de la Licitación.

Lote # 1	Lote # 2	Lote # 3	Lote # 4	Lote # 5
Renglón IV A más tardar el 10 de Septiembre de 2004	Los tres renglones a más tardar el 20 de Octubre	Los dos renglones, A más tardar el 10 de septiembre	Renglón II A más tardar el 10 de Septiembre	A más tardar el 20 de octubre
Renglones No. I, II, III Y V, a más tardar el 20 de octubre			El renglón I a más tardar el 20 octubre	

Managua, 09 de Junio de 2004

HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO,
Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

INSTITUTO NICARAGUENSE DE JUVENTUD Y DEPORTE

Reg. No. 6986 - M. 761813 - Valor C$ 170.00

LLAMADO A LICITACION

Licitación Restringida No: **INJD-09-2004**

El **Instituto Nicaragüense de Juventud y Deporte (INJD**), invita a todas aquellas personas Naturales y Jurídicas, suplidores de Literas y Colchones y debidamente inscritas en el Registro central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas en sobres cerrados para el Proyecto de **"Literas Dobles y Colchones",** para los IX Juegos Escolares Centroamericanos, a ser entregadas en las instalaciones del INJD, en Managua. El trabajo consistirá en la Elaboración de 250 Literas Dobles con sus respectivos Colchones.

Origen de los Fondos de esta Licitación: FONDOS UNION EUROPEA

Los documentos Bases podrán obtenerse con el pago de una suma no reembolsable de C$ 100.00 (Cien Córdobas Netos) Los documentos serán entregados en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del INJD previa presentación del recibo oficial de caja.

El calendario de Licitación es:
Venta de Documento de Licitación: Desde el 14 de Junio hasta el 19 de Junio 2004
Recepción de Consultas: Hasta el 25 de Junio del 2004.
Respuestas a las consultas: Hasta el 28 de Junio del 2004.
Recepción y Apertura de Ofertas: 5 de Julio del 2004, en presencia de los Representantes Legales de los Oferentes, en la Sala de conferencia del despacho de la Dirección del Instituto Nicaragüense de Juventud y Deporte, que sita de la Rotonda el Güegüense 3 c al Sur y 2 c. Abajo.

Las ofertas serán recibidas en las oficinas arriba descrita hasta las 2:00 PM del día 05 de Julio del 2004 y deben ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del 2% del valor de las ofertas y por un periodo de 60 días calendarios a partir de la fecha de apertura. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Lugar y Plazo de entrega del Objeto de Contratación: Instalaciones Centrales del INJD en Managua; a entregarse a más tardar 35 días después de la firma del Contrato.

Managua, 09 de Junio del 2004.- Ing. Roberto Urroz Castillo, Director Ejecutivo INJD.

2-1

Reg. No. 6985 - M. 761814 - Valor C$ 85.00

RESOLUCION No. INJD – 15 -2004.

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Juventud y Deporte (INJD), en uso de las facultades que le confiere el Decreto 2-94 "Creación del Instituto de Juventud y Deportes", publicado en La Gaceta No 6 del 10 de Enero de 1994, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 40 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en La Gaceta , Diario Oficial, No 001 y 002 los días 03 y 04 de Enero del año 2000.

CONSIDERANDO
I

Que en el procedimiento de Licitación Restringida No INJD-01-2004: **"MURO DE RETENCION TRIBUNA CENTRAL"**, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar sus ofertas.

II

Que el día 25 de Mayo del corriente año se realizó la apertura formal de las ofertas de la presente licitación, a la cual asistieron las siguientes empresas: Flores y Asociados, Constructora Orbes, Hierro Arte Industrial, Acenicsa y Consnica.

III

Que esta Dirección ejecutiva fue notificada del Dictamen de Adjudicación el día 03 de Junio del presente año emitido por el Comité de Licitaciones, debidamente nombrado para efecto de la Evaluación de las Ofertas presentadas, recomendando a esta autoridad la adjudicación de la Licitación que nos ocupa a la empresa "Aceros y Estructuras Metálicas de Nicaragua (ACENICSA)", por considerarla la más conveniente a los intereses de la Institución y por haber cumplido con las especificaciones y Requisitos Técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

IV

Que posterior a la notificación que se le hizo a las empresas oferentes del dictamen de adjudicación recomendado por el Comité de Licitaciones, ninguna presentó objeciones ni solicitó la correspondiente revisión.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 134 del Reglamento General de dicha Ley.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudíquese la Licitación Restringida No. INJD-01-2004 "Muro de Retención Tribuna Central", por un valor de C$ 463,155.52 (Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas con 52/100) a la Empresa "Aceros y Estructuras Metálicas de Nicaragua (ACENICSA)".

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

SEGUNDO: Precédase a formalizar el contrato correspondiente en escritura pública, una vez presentada la garantía de cumplimiento respectiva.

TERCERO: Notifíquese y publíquese esta resolución por el mismo medio empleado para la convocatoria a participar.

Managua, 08 de Junio del año dos mil cuatro.ING. ROBERTO URROZ C., DIRECTOR EJECUTIVO INJD.

2-1

Reg. No. 6923 - M. 752640 - Valor C$ 170.00

LLAMADO A LICITACION

Licitación Restringida No: INJD-08-2004

El **Instituto Nicaragüense de Juventud y Deporte (INJD**), invita a todas aquellas personas Naturales y Jurídicas, con experiencia en la rama de la construcción de Obras Civiles y debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas en sobres cerrados para el Proyecto de :**"REMODELACIÓN, REPARACIÓN, Y AMPLIACIÓN DE TRES INSTALACIONES DEPORTIVAS, Estadio Cranshaw, Piscina Barracuda, Parque L. A. Velásquez"** de la ciudad de Managua. El trabajo consistirá en: Ejecutar ampliaciones y remodelaciones en: A) En el Estadio Cranshaw. B) En los terrenos de Piscina Barracuda y C) En el Parque L. A. Velásquez.

Origen de los Fondos de esta Licitación: FONDOS UNION EUROPEA

Los documentos Bases podrán obtenerse con el pago de una suma no reembolsable de C$ 1,000.00 (UN MIL CÓRDOBAS NETOS) Los documentos serán entregados en la oficina de Coordinación de Proyectos previa presentación del recibo oficial de caja.

El calendario de Licitación es:
Venta de Documento de Licitación: Desde el 11 al 16 de Junio 2004
Visita a la Obra: 17 de Junio del 2004
Recepción de Consultas: Hasta el 22 de Junio del 2004.
Respuestas a las consultas: Hasta el 24 de Junio del 2004.
Recepción y Apertura de Ofertas: 30 de Junio del 2004, a las 14:00 horas, en presencia de los Representantes Legales de los Oferentes, en la Sala de conferencia del despacho de la Dirección del Instituto Nicaragüense de Juventud y Deporte, que sita de la Rotonda el Güegüense 3 c al Sur y 2 c. Abajo.

Las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta del 2% del valor de las ofertas a nombre del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE JUVENTUD Y DEPORTE y por un periodo de 60 días calendarios a partir de la fecha de apertura. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.

Lugar y Plazo de entrega de las obras: Cada una en su respectiva Instalación Deportiva en Managua; a más tardar, 45 días después de la firma del Contrato.

Managua, 10 de Junio de 2004.- Ing. Roberto Urroz Castillo, Director Ejecutivo INJD.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Reg. No. 6798 - M. 494629 - Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGURIDAD SOCIAL CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA No. 11/2004

PROYECTO : ADQUISICION DE SISTEMA CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO CHILLER.

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, según Resolución No. 063/2004 de la Presidencia Ejecutiva invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas selladas para la Adquisicion de Sistema Central de Aire Acondicionado Chiller.

Esta adquisición es financiada con fondos propios.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, mediante solicitud por escrito de su representante legal, en las Oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro, del 09 al 18 de JUNIO del año dos mil cuatro de las 8:00am a las 3:00pm., previo pago no reembolsable de cien córdobas netos (C$ 100.00), en las Oficinas de Tesorería del INSS.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, a más tardar a las nueve horas del 16 de JULIO del año dos mil cuatro.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su Garantía de Mantenimiento de Oferta. (Arto. 27 inc. n), Ley de Contrataciones del Estado).

El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente emitido por el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley).

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

La Reunión de Homologación será el 25 de JUNIO del dos mil cuatro a las nueve de la mañana, en la Sala de Prensa del Edificio Central del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

Las ofertas serán abiertas a las nueve horas del 16 de JULIO del año dos mil cuatro, en presencia del Comité de Licitación y de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Central del INSS, frente al Cementerio San Pedro.

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva INSS. 2-2

Reg. No. 07010 - M. 494608 - Valor C$ 170.00

RESOLUCION No. 064/2004

Edda Callejas Montealegre, Presidenta Ejecutiva del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 16 incisos "f", "h", "m", "p" y artículo 17, todos de la Ley Orgánica de Seguridad Social de Nicaragua; artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 84 y 160 de su Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I.

Que el procedimiento de Licitación Restringida Número 05/2004, efectuada para la **"Adquisición de Recursos para Servidores"**, cuyo acto de recepción y apertura se llevó a efecto a las nueve de la mañana del día catorce de Abril del año dos mil cuatro, de conformidad a la correspondiente Acta de Evaluación de las ocho de la mañana del veintitrés de Abril del año dos mil cuatro.

II.

Que el Dictamen del Comité de Licitación Restringida Número 05/2004, como consecuencia de la revisión preliminar y evaluación de las ofertas presentadas, recomendó adjudicar la Licitación Restringida Número 05/2004 "Adquisición de Recursos para Servidores" de forma parcial, por la suma de ONCE MIL CIENTO SESENTITRES DOLARES CON 06/100 (US$ 11,163.06).

III.

Que ha finalizado el período legal establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 84 del Reglamento General de dicha Ley, sin que los oferentes hayan presentado ningún otro recurso alguno.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones planteadas y las disposiciones legales correspondientes, esta Autoridad:

RESUELVE:

1. Adjudicar a las Empresas COMERCIAL SAN PABLO (J. ICAZA & ASOCIADOS) y ALIANZA TECNOLÓGICA (ALTEC), la Licitación Restringida Número 05/2004, para la compra de "Adquisición de Recursos para Servidores", de forma parcial por un monto de ONCE MIL CIENTO SESENTITRES DOLARES CON 06/100 (US$ 11,163.06), distribuido de la siguiente manera:

COMERCIAL SAN PABLO (J. ICAZA & ASOCIADOS):
- Dos (2) Tarjetas Controladoras SCSI, por Novecientos Veinte Dólares (US$ 920.00).

ALIANZA TECNOLÓGICA (ALTEC):
- Cuatro (4) Discos Duro de 72.8 GB para Servidor Compaq ML 750, por Dos Mil Seiscientos Noventa y un Dólares con 920/100 (US$ 2,691.920).
- Dos (2) Discos Duro SCSI de 9.1 GB, por Mil quince Dólares con 611/100 (US$ 1,015.611).
- Ocho (8) Memorias de 512 MB para Servidor Compaq ML 750/ ML 570, por Tres Mil Trescientos Ochentidós Dólares con 967/ 100 (US$ 3,382.967).
- Tres (3) Discos Duro de 36.4 GB para Servidor Compaq ML 750 con su Bahía, por Dos Mil Quinientos Veintiséis Dólares con 389/ 100 (US$ 2,526.389).
- Doce (12) Cartuchos de Cinta DLT IV 40/80 GB, por Seiscientos Veintiséis Dólares con 175/100 (US$ 626.175), para un total de (US$ 10,243.062).

2. Procédase a formalizar el Contrato correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, delegando a ésta Autoridad para su firma en representación de la Institución, una vez que COMERCIAL SAN PABLO (J. ICAZA & ASOCIADOS) y ALIANZA TECNOLÓGICA (ALTEC), presenten las Garantías de Cumplimiento conforme los requisitos señalados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Número 05/2004.

3. Comuníquese y publíquese, por una vez esta Resolución por el mismo medio empleado para la convocatoria.

Managua, uno de Junio del año dos mil cuatro. EDDA CALLEJAS M. Presidenta Ejecutiva. INSS.

Reg. No. 07011 - M. 494638 - Valor C$ 85.00

NICARAGUA
PROYECTO DE REFORMA AL SISTEMA DE PENSIONES Y MERCADO FINANCIERO
ANUNCIO ESPECIFICO DE ADQUISICIONES
Crédito 3344-NI

El Gobierno de Nicaragua ha recibido un crédito de la AIF, por un monto equivalente a US$ 8,000.000.00 para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Reforma al Sistema de Pensiones y Mercado Financiero, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos correspondientes a: **Adquisición de equipo computacional y software para la Superintendencia de Bancos.**

La Licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional. Los licitantes elegibles que estén

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

interesados podrán obtener un juego completo de documentos de licitación en español, a partir del día 14 de junio del 2004, previo envio de solicitud por escrito a la dirección indicada abajo.

Proyecto de Reforma al Sistema de Pensiones y Mercado Financiero Gerente Proyecto
5to Piso, Edificio INSS, Frente al Cementerio San Pedro
Managua, Nicaragua. Tel: (505) 222-5123
Fax: (505) 222-5107

GENERADORA ELECTRICA, S.A. HIDROGESA

Reg. No. 06987- M. 993026 - Valor C$85.00

Aviso de adjudicación

La Empresa **"GENERADORA HIDROELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (HIDROGESA)"**, en cumplimiento al arto. 40 de la Ley No. 323 (Ley de Contrataciones del Estado), comunica a los oferentes participantes de la Licitación Restringida No. 001-2004 **"MANTENIMIENTO A LOS CAMINOS DE ACCESO A OBRAS HIDRÁULICAS EN PLANTA SANTA BÁRBARA"**, que de acuerdo a Resolución Administrativa No. 012-2004 del veintisiete de Mayo del 2004, se le adjudica la referida licitación al oferente "**INGENIEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (ISSA)**", por ajustarse de los intereses de HIDROGESA, habiendo presentado su oferta hasta por la cantidad de **C$275,577.59** (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CORDOBAS CON 59/100).-

Managua, veintisiete de Mayo del año dos mil cuatro. Frank J. Kelly, **Presidente de Junta Directiva.**

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. No. 6825 - M. 992600 - Valor C$ 170.00

SECCIÓN I

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El **Banco Central de Nicaragua**, invita a concursar en la Licitación Pública GAP-04-018-04-BCN**, SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD** del BCN.

Según Resolución GG-05-021-04-BCN, de la máxima autoridad, se invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para brindar el servicio de publicidad del BCN.

Esta Licitación es financiada con fondos propios del Banco Central de Nicaragua.

1. Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en las oficinas de la Subgerencia Administrativa del BCN, ubicadas en Km. 7 Carretera Sur 200 mts. al este, del 11 al 17 de Junio del 2004, de las 8:30 a.m. a las 4:00 p.m.

2. El precio del Pliego de Bases y Condiciones es de C$ 300.00 (Trescientos Córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo.

3. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Subgerencia Administrativa, a más tardar a las 03:30 p.m. del 20 de Julio de 2004.

5. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de C$ 60,000.00 córdobas.

6. La reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 25 de Junio del 2004 a las 09:30 a.m., en la Sala de la Gerencia de Administración y Personal.

7. Las ofertas serán abiertas a las 03:40 p.m. del 20 de Julio del 2004, en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Administración y Personal de ésta Institución, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir.

Mario J. Flores, Gerente General. 2-2

ENTRESA
Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A.

Reg. No. 6922 - M. 771696 - Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. DIP-04-2004-ENTRESA

PROYECTO OBRAS CIVILES PARA LA SALIDA NORTE DEL EDIFICIO CENTRAL DE ENTRESA A LA AVENIDA BOLIVAR

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica S.A. (ENTRESA), Entidad del dominio comercial del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas para ejercer la actividad de Obras Civiles e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesadas en presentar ofertas selladas para el **PROYECTO OBRAS CIVILES PARA LA SALIDA NORTE DEL EDIFICIO CENTRAL DE ENTRESA A LA AVENIDA BOLIVAR.**

2. Esta contratación es financiada con fondos propios.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

3. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, los días hábiles comprendidos del 16 al 18 de junio del año 2004, inclusive, a un costo no reembolsable de C$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en horario de 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

4. Las ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta. Dicha Garantía deberá ser emitida por una entidad que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones.

5. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y con sus precios en moneda Nacional en el auditorio de ENEL-Central y a la atención de la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, a más tardar a las 3:00 p.m. del 23 de julio de 2004; fecha, hora y lugar en que serán abiertas públicamente.

ING HUMBERTO SALVO L., GERENTE GENERAL. 2-2

Reg. No. 6921 - M. 771697 - Valor C$ 170

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO Nº GT-04-2004-ENTRESA

"CONSTRUCCIÓN DE BAHÍAS PARA TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 25 MVA 138/ 13.8 KV, EN SUBESTACIÓN TICUANTEPE"

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), Entidad del dominio comercial del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro País, con Licencia de Construcción, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE BAHÍAS PARA TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 25 MVA 138/13.8 KV, EN SUBESTACIÓN TICUANTEPE."**

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.

3. Las obras se realizarán en Subestación Ticuantepe, localizada a 400 mts. al Este del Km. 17 Carretera a Ticuantepe.

4. Los Alcances consisten en lo siguiente:

· Obras civiles: construcción de fundaciones para equipos eléctricos y ductos de cables, ampliación de la red de drenaje existente, obras de protección de suelos y ornamentación.

· Obras electromecánicas: transporte de equipos de 138KV de Managua al sitio de la obra, instalación de estructuras soportes con sus respectivos equipos, instalación de la red de tierra y pruebas mecánicas.

5. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, los días hábiles comprendidos del 14 al 18 de Junio del 2004, inclusive, a un costo no reembolsable de C$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en horario de 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

6. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional, a la atención de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 15:00 horas del 26 de Julio del 2004, en el Auditorio de las oficinas centrales de ENEL, lugar, fecha y hora en que serán abiertas y leídas en sesión pública.

7. Las ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no menor del 3% del precio total de la oferta. ING. HUMBERTO SALVO, GERENTE GENERAL.

2-2

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
CNE

Reg. No. 06989 - M. 0724854 - Valor C$85.00

GOBIERNO DE NICARAGUA
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
NICARAGUA
PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN ZONAS AISLADA-PERZA
LLAMADO A LICITACIÓN

Fecha: 9 de Junio del 2004
Préstamo Nº:3760-0-Ni
Llamado Nº:001/2004

1. La República de Nicaragua ha recibido un préstamo la Asociación Internacional de Desarrollo en diversas monedas para sufragar el costo de *Proyecto de Electrificación Rural para Zonas Aisladas (PERZA)*. Parte de los recursos de este préstamo se destinará a pagos elegibles que se efectúen en virtud de *Llamado No. 001-2004 Adquisición de Vehículos.*

2. La Comisión Nacional de Energía (CNE) invita a licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de *Dos camionetas Pickup doble cabina, cuatro por cuatro*.

3. La Licitación se llevará a cabo conforme el Procedimiento de Licitación Pública Nacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF Enero 1995 (edición revisión en Enero y Agosto de 1996, Septiembre de 1997 y Enero de 1999), y podrán participar en ella todos los licitantes elegibles, según se especifica en dichas normas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en *el Departamento de Contrataciones en la dirección abajo indicada. Con la Lic. Deyanira Castillo Urbina, Coordinador Departamento de Contrataciones CNE, en horario de 08:30 a las 16:00 horas.*

5. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los documentos de licitación mediante solicitud por escrito al organismo antes mencionado y el pago de un cargo no reembolsable de ***C$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos)***.

6. Las ofertas deberán ser entregadas en la Departamento de Contrataciones en la dirección abajo indicada a más tardar a las *14:00 horas del día lunes 12 de julio del 2004*. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta a nombre de la Comisión Nacional de Energía; por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, en Córdobas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

7. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la dirección abajo indicada a las *14:05 horas del día lunes 12 de julio del 2004.*

Comisión Nacional de Energía – Proyecto de Electrificación Rural para Zonas Aisladas (PERZA)

Atención: Lic. Ernesto Espinoza Maradiaga, Secretario Ejecutivo CNE. Hospital Bautista 1c. Abajo, 120 varas al Lago, contiguo al Ministerio de Defensa. Tel. (505) 222-3385/5576/ 7089. Fax: (505) 222-4629. Email: **eem@cne.gob.ni**, con copia dcastillo@cne.gob.ni

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION, RIO BLANCO-MATAGALPA MUSUN R.L.

Reg. No. 6826 - M. 992590 Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO No 006-2004 "CONSTRUCCION DE SALAS DE ORDEÑO"

La Unidad de Adquisiciones de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Musún, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Registro, según **Resolución No 006-2004** de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad Construcción de Obras Verticales e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **"Construcción de Salas de Ordeño**".

1) Esta Adquisición es financiada con fondos del préstamo BID No 1110 / SF-NI, que el Banco Interamericano de Desarrollo a otorgado al Gobierno de Nicaragua y fondos propios de productores.

2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación por un monto en córdobas de DOS CIENTOS CORDOBAS NETOS (C$ 200.00), en las oficinas de la **Cooperativa Agropecuaria de Producción Musún R.L** que sita: Salida al Martillo, Río Blanco, Matagalpa, a partir del 07 de Junio del año 2004 de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

3) Las disposiciones contenidas en el Pliego de bases y Condiciones de la Licitación tiene su base en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

4) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de la fecha y hora estipulada para la presentación de las ofertas, es decir a las 10:00 de la mañana del 30 de Junio del año 2004 en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Musún R.L, Salida al Martillo, Río Blanco, Matagalpa, Nicaragua.

UNIDAD DE ADQUISICIONES. Cooperativa Agropecuaria dePproducción Musún R.L. Dirección: Salida al Martillo, Río Blanco, Matagalpa Telf.: 028-40262

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 06821 - M. 182393 - Valor C$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

ANTONIO JOSE DUARTE VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 088, Tomo IX, Folio 088 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06822 - M. 0697839 - Valor C$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

JUAN CARLOS BRICEÑO BRENES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 086, Tomo IX, Folio 086 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 06823 - M. 773548 - Valor C$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- Considerando que:**

IDANIA MATILDE CUADRA ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 113, Tomo IX, Folio 113 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 06874 - M. 772478 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 318, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MIRIAM DEL SOCORRO CARDOZA GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestra en Economía Pública y del Desarrollo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06873 - M. 759624 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 177, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

LA LICENCIADA MIRIAM DEL SOCORRO CARDOZA GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Economía con Mención en Política Económicas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de octubre del 2001.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06871 - M. 778812 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 331, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

PAOLA KATIUSKA VINDELL TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Es conforme. Managua, 28 de Noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06872 - M. 768459 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 76, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

ROSA ANTIDA VEGA RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Educación Comercial con Mención en Contaduría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de Junio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06859 - M. 778525 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 920, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

ROXANA ELIZABETH MEDRANO DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 28 de Noviembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06655 - M. 750147 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 32, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

MARITZA DEL SOCORRO GONZALEZ MONTIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de Mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06875 - M. 952626 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 278, Tomo IV, Partida 835 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

JOHANA DEL CARMEN PANTOJA CARDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Estadísticas Económicas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, veintitrés de Septiembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06876 - M. 994432 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 072, Tomo V, Partida 214 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

TANIA FRANCELIA TARDENCILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Octubre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, catorce de Noviembre del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 06877 - M. 994428 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 229, Tomo IV, Partida 688 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

SONIA NINOSKA TARDENCILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidya Ruth Zamora RN MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 06858 - M. 768467 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1376, Página 343, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RAFAELA MARIA ZAPATA RIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria**,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, siete de Junio de 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 06879 - M. 994424 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1386, Página 348, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DANILO ANTONIO CHAMORRO RIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Mecánico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, treinta de Mayo del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06852 - M. 771523 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 515, Página 259, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FRANKLIN EFRAIN SEQUEIRA BALLADARES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la **Facultad de Arquitectura,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.
Es conforme. Managua, primero de Junio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 06856 - M. 0697850 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1290, Página 274, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JOSE NOEL GALLO VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintiún días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.
Es conforme. Managua, tres de Junio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 06853 - M. 758382 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1294, Página 276, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ULISES RAMON LORIO TIJERINO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintiún días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, tres de Junio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 06854 - M. 761769 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 174, Página 87, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERALDINE MERCEDES CARVAJAL LEZCANO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, tres de Junio del dos mil cuatro.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 06855 - M. 761777 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 435, Página 218, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JULIETA DEL CARMEN MONTOYA MEDRANO, natural de San Marco, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, primero de Junio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 06857 - M. 761778 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 437, Página 219, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química.** Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARLEN NOHEMY CASTRO SOZA, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química,** para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, primero de Junio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 06880 - M. 702248 - Valor C$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

SERGIO DIMAS TREMINIO ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciado en Diplomacia y Relaciones Internacionales** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 080, Tomo IX, Folio 080 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de Junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 06881 - M. 0063507 - Valor C$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

HUMBERTO JOSE MACHADO RIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 095, Tomo IX, Folio 095 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de Junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06882 - M. 994438 - Valor C$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

RODRIGO JOAQUIN ORTEGA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 096, Tomo IX, Folio 096 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, dos de Junio del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Junio del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 06863 - M. 3038369 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 144, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

KARLA MATILDE BUSTILLO ACEVEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de Mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 06860 - M. 2987797 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 149, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

XOCHILT TLALOC FONSECA ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 25 de Mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 06861 - M. 3038414 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 480, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

LA DOCTORA YAMILETTE DEL SOCORRO ALVIR SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 27 de Mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 06862 - M. 3038379 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 418, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

TAMARA RITA ALVAREZ MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de Junio de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 06864 - M. 3038391 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 480, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

LA DOCTORA XIOMARA ESTEBANA SALINAS ANTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de Junio de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 06865 - M. 0724576 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 28, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». POR CUANTO:**

SILVIA EUGENIA MORAGA SANDINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 27 de Mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 06878 - M. 768793 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 01, Partida 21, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

ELIZABETH CAROLINA NUÑEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Contaduría Pública y Finanzas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 16 días del mes de Diciembre de 2003.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, dieciséis de Diciembre de 2003.- Ricardo Fonseca, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

Reg. No. 06866 - M. 2998758 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Responsable de la Oficina de Registro de la U.A.CH, Certifica que a la Página Treinticuatro, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de CHINANDEGA". POR CUANTO:**

MARTHA GLORIA SANTELIZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua a los quince días del mes de Octubre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad: Eddy Herrera Alvarez, El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, quince de Junio del año dos mil dos.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Director del Departamento de Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 06867 - M. 2998757 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega, U.A.CH, Certifica que a la Página Sesentiséis, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de CHINANDEGA". POR CUANTO:**

EVELING ERNESTINA SANTELIZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eddy Herrera Alvarez, El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

Es conforme. Chinandega, cuatro de Febrero del año dos mil cuatro.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Director del Departamento de Registro.

Reg. No. 06868 - M. 753336 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 568 Página, Tomo II, del Libro 568 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MILDRED RAQUEL GUEVARA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Marzo del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 05 de Mayo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 06869 - M. 992915 - Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 005, Página 004, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ARTURO JOSE ESPINOZA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 6627 - M. 0051027 - Valor C$ 170.00

FORMULARIOS COMERCIALES DE NICARAGUA, S.A.
CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad FORMULARIOS COMERCIALES DE NICARAGUA, S.A. (FOCONICSA), por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las **10:00 am del día viernes 22 de junio del 2004,** en las oficinas de "Mejía & Asociados, S.A.", ubicadas en el Reparto San Juan de esta ciudad, detrás del Restaurante La Marsellaise, 2 cuadras abajo, 1 ½ cuadra al sur, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Discusión y aprobación, en su caso, de la revocación del Poder General de Administración que le fue otorgado al señor José Ricardo Martínez Gómez, mediante Escritura Pública No. 16 de las 10:00 am, del 10/03/94, autorizado por la Doctora Jeannette Pastora Palacios;
3. Discusión y aprobación, en su caso, de la revocación del Poder General de Administración que le fue otorgado al señor Ricardo Castillo Céspedes, mediante Escritura Pública No. 22 de las 9:00 am, del 22/03/94, autorizado por la Doctora Jeannette Pastora Palacios;
4. Discusión y aprobación, en su caso, de la revocación del Poder Generalísimo que le fue otorgado al señor Luis Ricardo Navarrete Arévalo, mediante Escritura Pública No. 21 de las 3:00 pm, del 21/03/94, autorizado por la Doctora Jeannette Pastora Palacios;
5. Discusión y aprobación, en su caso, de la disolución y liquidación de la sociedad Formularios Comerciales de Nicaragua, S.A. y demás resoluciones encaminadas a este fin.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

6. Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Extraordinarias.

Managua, 3 de junio del 2004. Jeannette Pastora Palacios, Secretaria FORMULARIOS COMERCIALES DE NICARAGUA, S.A. 2-2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 06033 – M. 761249 – Valor C$ 255.00

La Señora **GLORIA MARIA PAVON GARCIA,** se ha presentado solicitando Título Supletorio de un terreno rústico situado en Nandasmo, con una extensión de setecientos veintiocho punto seiscientos treinta y dos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte: Olga Gutiérrez; Sur: Zelmira Sánchez; Este: Heberto Ortíz; Oeste: Isabel González. Opóngase. Juzgado Local Unico de Nandasmo, catorce de mayo del año dos mil cuatro. Cecilia Violeta Caparro Fornos, Juez Local Unico de Nandasmo. María Isabel Hernández Delgadillo, Secretaria de Actuaciones. 3-3

Reg. No. 6561 - M. 750075 - Valor C$ 255.00

JOSE ANTONIO ACOSTA Y FRANCISCO JESÚS LEITON LAINEZ, solicita Título Supletorio de un inmueble rural, ubicado en la Península de Cosigüina, El Viejo. Lindantes: NORTE. Fanor Picado; SUR: Resto de la Propiedad terrenos nacionales; ESTE: Hermanos Narváez; y OESTE: Terrenos nacionales. Según plano catastral esta propiedad pertenece a Estado de la República de Nicaragua, a quien se les concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro. Paula Raquel Salinas H., Secretaria. 3-2

Reg. No. 6562 - M. 750074 - Valor C$ 255.00

BETULIA GUEVARA AGUILERA, solicita Título Supletorio de un inmueble rural, ubicado en la Península de Cosigüina, El Viejo. Lindantes: NORTE: Resto de la propiedad terrenos nacionales; SUR: Resto de la propiedad terrenos nacionales; ESTE: Hermanos Narváez; y OESTE: Terrenos nacionales. Según plano catastral esta propiedad pertenece a Estado de la República de Nicaragua, a quien se les concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro. Paula Raquel Salinas H., Secretaria. 3-2

Reg. No. 6563 - M. 750073 - Valor C$ 255.00

JOSE CRISTÓBAL RAMÍREZ Y ROLANDO VICTORIANO MIRANDA ZEPEDA, solicitan Título Supletorio de un inmueble rural, ubicado en la Península de Cosigüina, El Viejo. Lindantes: NORTE: Resto de la propiedad terrenos nacionales; SUR: Resto de la propiedad terrenos nacionales; ESTE: Hermanos Narváez; y OESTE: Terrenos nacionales. Según plano catastral esta propiedad pertenece a Estado de la República de Nicaragua, a quien se les concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro. Paula Raquel Salinas H., Secretaria. 3-2

Reg. No. 6564 - M. 750072 - Valor C$ 255.00

ELSA NUBIA GUEVARA MONCADA, solicita Título Supletorio de un inmueble rural, ubicado en la Península de Cosigüina, El Viejo. Lindantes: NORTE: Resto de la propiedad terrenos nacionales; SUR: Resto de la propiedad terrenos nacionales; ESTE: Hermanos Narváez; y OESTE: Terrenos nacionales. Según plano catastral esta propiedad pertenece a Estado de la República de Nicaragua, a quien se les concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro. Paula Raquel Salinas H., Secretaria. 3-2

Reg. No. 6566 - M. 750108 - Valor C$ 255.00

ANIBAL GUEVARA AGUILERA, solicita Título Supletorio de un inmueble rural, ubicado en la Península de Cosigüina, El Viejo. Lindantes: NORTE: Resto de la propiedad terrenos nacionales; SUR: Resto de la propiedad terrenos nacionales; ESTE: Hermanos Narváez; y OESTE: Terrenos nacionales. Según plano catastral esta propiedad pertenece a Estado de la República de Nicaragua, a quien se les concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro. Paula Raquel Salinas H., Secretaria.

3-2

Reg. No. 6565 - M. 750107 - Valor C$ 255.00

SERGIO GUEVARA HERNANDEZ, solicita Título Supletorio de un inmueble rural, ubicado en la Península de Cosigüina, El Viejo. Lindantes: NORTE: Resto de la propiedad terrenos nacionales; SUR: Laguna Artificial y manglares; ESTE: Hermanos Narváez; y OESTE: Terrenos nacionales. Según plano catastral esta propiedad pertenece a Estado de la República de Nicaragua, a quien se les concede audiencia para que comparezca a alegar derecho sobre este inmueble. Opóngase. Juzgado Segundo Civil y Laboral del Distrito de Chinandega, treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro. Paula Raquel Salinas H., Secretaria.

3-2

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org